

**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000298 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 15 OCT 2013

VISTO:

El Expediente de Reg. Nº 03865-ORA, de fecha 12 de Setiembre del 2013, presentada por la trabajadora Doña **MIRIAN BEATRIZ AYMA MASIAS**, e Informe Nº 123-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 16 de Setiembre del 2013, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **MIRIAN BEATRIZ AYMA MASIAS**, servidora contratada por proyectos de inversión; de la Sub Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hijo, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad Nº 78141533 ;

Que, según Informe Nº 123-2013/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC, y de conformidad al artículo 1º de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", artículo 108º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. y artículo 76º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000298 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 15 OCT 2013

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada por proyectos de inversión de la Sub Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, DOÑA MIRIAN BEATRIZ AYMA MASIAS, por una (01) hora diaria, en el horario de 07.30 am. a 08.30 am., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hijo, 16 de Junio del 2013, hasta el 16 de Junio del 2014, fecha en que cumple UN (01) año de nacido, su menor hijo JOSE PAOLO SURITA AYMA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
JAVIER MENESES RUGEL  
GERENTE GENERAL